

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
RAD: 760013103003-2015-00347-00**

REFERENCIA:	VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE:	DEISY COLLAZOS HINESTROZA
DEMANDADO:	RAMIRO ENRIQUE GARCÍA NEWMAN

Santiago de Cali, 20 de abril de 2021

En escrito que precede la apoderada judicial de la demandante solicita que por medio de incidente de exclusión se releve al secuestre designado sociedad DHM SERVICIOS E INGENIERIAS S.A.S., por faltar en su deber de rendir informe de gestión de administración y consecuentemente se ordene la devolución al despacho de todas la sumas de dinero que se hayan recaudado por concepto de arrendamiento, o en su defecto los soportes de pago de los servicios, cuotas de administración y mantenimiento del inmueble bajo su custodia. Lo anterior es debido a los requerimientos que le ha presentado y no le han sido resueltos, tendientes a obtener información de porque se les esta generado un incremento del valor las obligaciones del inmueble, lo que, a su parecer es a causa de la mala administración del secuestre.

Revisada las actuaciones surtidas, se observan 3 informes presentados por el secuestre (a folios 92-98,138-165<sup>1</sup> y 20.Informe de secuestre 14-01-2021 1222pm e.e) dos (2) fueron puestos en conocimiento y el último fue presentado hace tres meses, de los cuales no se puede establecer el destino de los frutos civiles percibidos producidos por el bien. (art. 717 C.C.), por lo que se requerirá al secuestre para que rinda cuentas detalladas mes a mes de los ingresos percibidos y gastos necesarios para el mantenimiento del bien desde el 21 de junio de 2018<sup>2</sup> hasta la presente fecha de conformidad con el inciso 3° del artículo 51 y 52 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

---

<sup>1</sup> 02Cuaderno1-2 e.e

<sup>2</sup> Fls 46 a 48 [03Cuaderno3DespComisorio] e.e.

**REQUERIR** informe detallado mes a mes de los frutos civiles percibidos, gastos y mantenimiento del bien bajo su custodia, desde el 21 de junio de 2018 hasta la presente fecha al Secuestre sociedad DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S. dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído.

03

**NOTIFÍQUESE**

*Firma electrónica<sup>3</sup>*

**RAD: 760013103003-2015-00347-00**



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

---

<sup>3</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331d1c8b48bb7f20dd723f9c175a34ea6ee3f5cc8f9bdc614c3621760460f47**  
Documento generado en 20/04/2021 04:11:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**